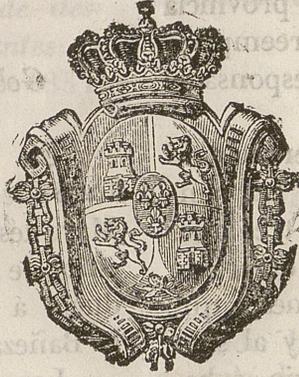


Núm. 8.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 18 de Enero de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 29.

Real decreto admitiendo la dimision que ha hecho de Presidente del Consejo de Ministros el Duque de Valencia.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

El Señor Ministro de Estado comunica á este Ministerio con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

Atendiendo á las reiteradas instancias que á causa de su delicada salud Me ha hecho el Duque de Valencia, Presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitirle la dimision que de dicho cargo Me ha presentado, quedando altamente satisfecha de los señalados testimonios de lealtad que Me ha dado, y de los eminentes servicios que ha prestado á Mi Trono y á la Nacion en el desempeño de sus elevadas funciones. Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento del publico. Valladolid 16 de Enero de 1851.= Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 30.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por Reales Decretos de 14 del actual S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido nombrar Ministro de Hacienda, con la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, al Excmo. Señor Don Juan Bravo Murillo. Ministro de Estado, al Señor Don Manuel Beltrán de Lís y Rives. De la Guerra, al Señor Conde de Mirasol. De Gracia y Justicia, al Señor Don Ventura Gonzalez Romero. De Marina, al Señor Don José María de Bustillos y Barreda. De la Gobernacion del Reino, al Señor Don Fermin Arteta, y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, al Señor Don Santiago Fernandez Negrete.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 17 de Enero de 1851.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 31.

Real orden declarando que los Sustitutos que desertaren despues del año de responsabilidad sean reemplazados con los cuatro mil dociientos rs. impuestos en el Banco de San Fernando.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 5 del actual me dice lo que copio:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice hoy al Gobernador de la provincia de Cádiz lo que sigue:

Las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real han expuesto á este Ministerio de mi cargo con fecha 11 del mes próximo pasado lo siguiente:

Habiéndose impuesto estas Secciones de la consulta del Gobernador de Cádiz, que se sirvió V. E. pasar á su informe, producida por haber reía-



mado el Comandante general de aquella provincia al quinto por el cupo de Jerez en el reemplazo de 1845 Juan Gallego García, como responsable á la desercion de su sustituto.

Considerando muy fundadas las observaciones que hace la Autoridad administrativa en su consulta, pues habiendo trascurrido mas de tres años y ocho meses desde que se verificó la desercion del sustituto, ó sean dos años y ocho meses que cesó la responsabilidad que impone la ley al sustituido, puede haber contraido matrimonio ó haberse dedicado á una carrera, suponiéndose libre del servicio de las armas, infiriéndose hoy un grave perjuicio el ocupar el número que le señaló la suerte, y el que cubrió en su dia en los términos que fija la Ordenanza, sin que en el año de responsabilidad se le llamase al servicio, sin embargo de haber desertado el sustituto á los siete dias de su ingreso en caja.

Considerando que los Gefes del cuerpo á que fué destinado el sustituto desatendieron el cumplimiento de lo prevenido en el último extremo de la Real orden de 17 de Setiembre de 1845, que previene *que ni por un solo dia se detenga la reclamacion del sustituido si desertase el sustituto dentro del año de responsabilidad.*

Y considerando, por último, que no es este el primer caso de su especie en que S. M. se ha dignado consultar á estas Secciones, pues en 27 de Octubre último evacuaron un informe en consecuencia de otra consulta del Gobernador de Navarra producida por igual reclamacion de la Autoridad militar de Castilla la Vieja, estas Secciones son de opinion que el quinto Juan Gallego García, quede exento de toda responsabilidad, y que la baja que ha resultado por la desercion de su sustituto, sea reemplazada con el depósito de los cuatro mil doscientos reales que aquel debe haber impuesto en el Banco por su sustitucion, ó haciendo efectiva esta cantidad si se hallase hipotecada en los términos que previenen los artículos 14, 15 y 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1844; efectuándose inmediatamente asi bajo la responsabilidad del Gefe militar que por su omision en reclamar el reemplazo de la desercion en tiempo oportuno ha dado lugar á que el ejército carezca de un hombre mas por tres años; siendo de sentir asimismo estas Secciones que sea extensiva la medida que se propone á los casos de esta clase que puedan presentarse.

Y habiéndose conformado S. M. (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido mandar se traslade á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, para que tenga cumplimiento en todas sus partes.

Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, para que se tenga presente en los casos de la misma naturaleza que puedan ocurrir en esa provincia.

Lo que se publica en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 14 de Enero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 32.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la madrugada del dia 9 del actual se fugó de la cárcel de detencion de la Mota del Marqués el preso Francisco Blanco Lozano, vecino de Muelas, que por mi disposicion se conducia á la del Juzgado de primera instancia de la Bañeza, con el correspondiente pliego cerrado.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura del Blanco, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndolo con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 15 de Enero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas. Como de 40 años, estatura cortísima, delgado, nariz larga, descolorido, barba poca, viste pantalon muy ancho de paño pardo abiertos á la parte inferior, chaqueta del mismo paño muy remendada, chaleco de paño negro, sombrero calañés viejo, lleva una manta blanca con rayas azuladas.

Núm. 33.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Mariscal de Campo Don Francisco La-Valette, Gobernador y segundo Cabo de esta Capitanía general me dice en 15 del corriente lo que copio:

A mi Ayundante, Secretario de la Comandancia general de mi cargo, Don Urbano del Pino, he encargado ponga en manos de V. S. la cantidad de 800 rs. vn., tercera parte de las multas impuestas por mi Autoridad á los pueblos de Villagarcía y Cuenca de Campos, como Gobernador interino que fuí de esta provincia, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 47 y 50 del Real decreto de 3 de Setiembre de 1847, para que por los medios que V. S. estime oportunos se sirva disponer que la expresada cantidad se imponga por mitad en la Caja de ahorros de esta Ciudad en favor de una huérfana pobre de cada uno de los mencionados pueblos de Villagarcía y Cuenca de Campos, que no lleguen á la edad de siete años; cuyos réditos deberán acumularse á los respectivos capitales hasta que llegadas á tomar estado, y despues de haberlo verificado, puedan entregárseles aquellos con las garantías que V. S. crea convenientes establecer.

La confianza que me merecen la rectitud de V. S. y sus sentimientos benéficos en favor del desvalido, creo me sirvan de disculpa para distraerle de mas graves atenciones, esperando merecerle se sirva aceptar este encargo para que el prestigio de su Autoridad y de su nombre pueda dar á esta ofrenda el valor de que por su modicidad carece.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín

oficial á fin de que tan generoso rasgo de desprendimiento llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Valladolid 17 de Enero de 1851.
=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Zaratan por renuncia que ha hecho Don Juan Ortega, que era el que la desempeñaba: su dotacion es 1,700 rs. pagados de los fondos de propios, y á condicion de formar los repartimientos de contribuciones segun está mandado sin mas dotacion. Los aspirantes á dicha plaza que se hallen con las circunstancias necesarias para desempeñar dicho cargo pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha Corporacion dentro del término de un mes, pasado el cual se proveerá por el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Enero de 1845. Valladolid 16 de Enero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Alcaldía constitucional de Villanueva de San Mancio.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de provincia se arrienda en pública subasta una heredad de tierras de cabida de ochenta y ocho obradas, que radican en el término jurisdiccional de esta villa, pertenecientes á los Propios de la misma. Su remate tendrá lugar el día 12 del próximo Febrero y horas de las diez á las doce de su mañana en la sala Consistorial, sirviendo de base para el arriendo la tasacion pericial y el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en su Secretaría. Se anuncia al público para inteligencia de los licitadores que gusten interesarse en la subasta. Villanueva de San Mancio Enero 12 de 1851. = El Alcalde, Mancio Palencia. = Modesto Blanco, Secretario.

Alcaldía constitucional de Olmos de Esgueva.

El padron de riqueza para la derrama de la Contribucion Territorial del presente año se halla de manifiesto en la sala Consistorial de esta villa por el término de ocho días, contados desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones oportunas por los interesados, debiendo advertir que pasado dicho término no serán admitidas. Olmos de Esgueva Enero 13 de 1851. = El Alcalde, Esteban Perez. = Manuel Sanchez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invita el Ayuntamiento del pueblo de

Cabreros del Monte.

ANUNCIO PARTICULAR.

EL ANUNCIADOR.

Periódico universal de avisos.

PROSPECTO.

Nadie habrá que desconozca la necesidad de anunciar la venta de cuanto producen la industria, el comercio y la agricultura. Esta necesidad, cada vez mas urgente gracias al desarrollo que entre nosotros van tomando los ramos que constituyen la riqueza pública, ha hecho que no solo haya periódicos consagrados exclusivamente á la publicacion de anuncios, sino que los diarios políticos dediquen una parte de sus columnas á este objeto; pero apesar de su laudable propósito, nótase en unos y otros un vacío perjudicial á los ramos productivos. Los diarios de avisos se han limitado siempre á nunciar la venta de artículos provenientes en lo general del punto en que aquellos salen á luz, y los periódicos de otra índole, sobre ser de insegura existencia por lo crítico de las circunstancias, han seguido y siguen el mismo sistema, resultando de ello que sus anuncios carecen del interés necesario para las provincias, y que Madrid ignora la venta en estas de objetos ya útiles, ya curiosos, que va arrojando en el mercado público el movimiento comercial, fabril é industrial. Barcelona, por ejemplo, y quien dice Barcelona dice cualquiera otra poblacion que se halle en el mismo caso, ha presentado en la exposicion de la industria española productos cuya existencia era desconocida; y á no pocas personas hemos oido decir habrian procurado adquirirlos á haber sabido la calidad, el precio y cuanto conviene saber al consumidor.

Amigos nosotros de los adelantos nacionales; agenos á toda mira especulativa, y sin otro objeto que prestar, siquiera sea á costa de nuestros intereses, un servicio notable á anunciantes y consumidores, nos hemos propuesto publicar un periódico que no solo anuncie los géneros que se venden en la córte, sino en las provincias, conciliando el interés de unos y otros tan íntimamente enlazado. Y á fin de que nuestro proyecto sea todo lo útil y seguro que debe ser, tratándose como se trata de dar á conocer el progreso que nuestros comerciantes, industriales, fabricantes y artistas hacen en sus respectivos ramos, tarea de no escasa importancia para que la fiemos al acaso ó las circunstancias; el que vamos á dar á luz será mas que un diario de avisos y que un periódico de política; mas que un diario de avisos, porque como lo indica nuestro título anunciará productos generales en vez de puramente locales; mas que un periódico de política, porque no rozándose en nada con esta, dispondrá de mayor espacio para los avisos y no se verá espuesto á ser recogido por la censura, perjudicando al anunciante que tenga interés en que un anuncio vea la luz en dia determinado.

Combinada de este modo la conveniencia con la estabilidad de nuestro periódico, hemos tratado de darle la mayor publicidad posible; y para ello tenemos en las principales poblaciones de España y del extranjero agentes activos é inteligentes encargados de promover la suscripcion y recoger para remitirlos á la redaccion los anuncios que quieran publicar los interesados. De esta manera, cuanto mayor sea el número de suscritores, tanta mas circulacion tendrá nuestro diario, lo cual redundará en beneficio del anunciante. Además, para que los viajeros se enteren de lo que se anuncie en los puntos á donde

se dirijan, se les dará un número gratis al tiempo de emprender su viage. Con esto al llegar á cualquiera poblacion que sea sabrán todo lo que pueda interesarles tocante á fondas, casas de huéspedes, venta de cualquier producto, etc. Tambien contendrá nuestro *Anunciador*, con el objeto de que ande en manos de mayor número de personas, noticias de modas, precios de granos, fondos públicos, y otras locales de interés conocido. Por último, comunicaremos á nuestros lectores el establecimiento de toda fábrica, la instalacion de toda sociedad mercantil, la creacion de toda industria, la aparicion de todo invento que merezcan ser anunciados; y esta reseña vendrá á ser con el tiempo una especie de estadística de suma utilidad, careciendo como se carece en España de semejante trabajo.

Arreglado el medio de publicacion en la forma que dejamos dicho, parecia que nuestro objeto estaba terminado; pero como no solo tiene interés el anunciante en que el público sepa que clase de productos expende y con qué condiciones, sino en darles salida, lo cual no siempre sucede, merced á falta de comunicaciones en unas partes, de agentes en otras y en todas de un centro de accion bien organizado, hemos combinado nuestro plan de modo que ademas de enterarse el suscriptor del género ó artículo anunciado, le sea fácil y poco costoso adquirirlo. Habrá, pues, una comision dependiente de la empresa, que se encargará por una módica retribucion de hacer llegar á poder de los suscritores, tanto de Madrid como de las provincias y el extranjero, los productos anunciados en el periódico, ú otros cualesquiera objetos pertenecientes á industrias. Con eso cualquiera suscriptor, por distante que viva del punto en que radique el objeto anunciado, se hará con él sin mas que pedirlo á la redaccion por carta franca de porte y abonar un interés insignificante.

Siguiendo nuestro sistema de facilitar la venta de todo cuanto produzcan el comercio, la fabricacion, la agricultura, la industria y las artes, pensamos llevar mas lejos el plan que hemos concebido; nos proponemos establecer mas adelante un depósito en Madrid de muestras de los géneros que anunciemos, cuyo depósito podrá ser visitado por toda clase de personas. Esto vendrá á ser una exposicion pública permanente de gran importancia para los productores y de no poca conveniencia para los compradores.

Otras ventajas, y concluimos, proporcionaremos á anunciantes y suscritores. Trascorridos los tres primeros meses de la publicacion de nuestro periódico, regalaremos cuatro premios que esplicaremos mas abajo. Estos premios se adjudicarán á los que obtengan los números iguales á los cuatro mayores de la primera lotería moderna ordinaria del mes de Abril próximo. A fin de que estas operaciones tengan el carácter de religiosidad apetecible, llevará la empresa dos libros, uno para anunciantes y otro para suscritores, donde aparecerán el número ó números que cada uno lleve en suerte, pudiendo examinarlos los interesados siempre que gusten.

Dentro del segundo semestre, y en lo sucesivo cada seis meses, adjudicaremos otros premios, que consistirán en géneros ó artículos pertenecientes á nuestros anunciantes. Para ello, y en la forma que á su tiempo esplicaremos, se sortearán los nombres de todos aquellos que hubiesen venido anunciando cualquiera clase de productos, y á los agraciados por la suerte comprará la empresa los que necesite para regalarlos á todos los anun-

ciantes y suscritores por el sistema arriba expresado. Si los agraciados prefiriesen reducir su valor á metálico, la empresa lo realizará con deduccion de un diez por ciento, publicando sus nombres y puntos donde recaigan los premios para satisfaccion de todos los interesados.

En la adjudicacion de premios procederá la empresa en la forma siguiente: el que se suscriba al periódico por un mes obligándose á continuar otro, recibirá un número para el sorteo; el que se suscriba por tres meses recibirá dos números; el que lo haga por medio año, cuatro números para el primer sorteo y dos para el siguiente; al suscriptor por un año se le darán ocho billetes para el primer sorteo, y seis para el que se celebre en el segundo semestre.

El anunciante, por cada 20 rs. de anuncios que haya abonado á la empresa durante los tres primeros meses de la publicacion del periódico, recibirá un número para el sorteo, sin perjuicio de los que puedan corresponderle como suscriptor si lo fuere. Si alguno ó algunos prefiriesen abonar desde luego una cantidad alzada para la insercion de anuncios en lugar de ir abonando el importe de cada uno de los que se publiquen, recibirá un número por cada 15 rs., obligándose la empresa á insertar aquellos dentro del periodo que el mismo suscriptor señale.

Repartidos entre anunciantes y suscritores todos los números que abraza el sorteo, los suscritores posteriores no tendrán obcion á premios.

El *Anunciador* empezó á publicarse el día 1.º del presente mes de Enero, y continuará saliendo á luz todos los dias. Su tamaño por ahora será de un pliego igual al prospecto; pero á medida que sea necesario, porque lo exija la abundancia de anuncios, se le dará mayor aumento.

PREMIOS QUE SE HAN DE ADJUDICAR

con arreglo á las condiciones manifestadas.

Primer premio. Un servicio de plata en su estuche, con 270 piezas, en la forma siguiente: 36 cucharas grandes de gallon, 36 tenedores y 36 cuchillos; 36 cucharas, 36 tenedores y 36 cuchillos mas pequeños para postres; 36 cucharillas para café; 3 cucharones de cazo para la sopa; 3 id. de pala; 3 palas para pescado; 3 tenacillas para azúcar y 3 trinchantes con sus correspondientes cuchillos.

Segundo premio. Un aderezo de diamantes con 444 piedras y peso 21 quilates $\frac{5}{32}$, compuesto de pulsera, 3 grandes alfileres para el pecho y pendientes.

Tercer premio. Una botonadura de brillantes para caballero, extensiva á chaleco, pechera y puños de camisa, con 13 piedras cada boton.

Cuarto premio. Un corte de vestido de seda, de última moda, de moaré, bordado al telar, fondo negro, con grande floreado azul; una mantilla de blonda, negra, como las de primera clase que ha presentado en la exposicion de la industria española el fabricante Don Salvador Santacana, de Barcelona; un pañuelo de batista bordado para la mano, y una sortija de oro con un brillante, la cual se desdobra y sirve de pulsera.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Rodriguez, á 24 rs. por trimestre.